

**VISTOS :**

1. La Carta ingresada por providencia N° 01783 de la Junta Vecinal Parque de Villa Alcántara, de fecha 24 de marzo del 2022
2. Decreto N° 1455 de fecha 03 de mayo del 2022 donde se modifica el sentido de circulación de Avda. Barros Arana, ambas calzadas.
3. El artículo N° 172, de la Ley de Transito N° 18.290.
4. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Reunión sostenida en terreno de fecha 13 de junio del 2022 donde participó el Administrador Municipal, Director de Tránsito y Director de Operación en conjunto con vecinos de viviendas colindantes con Avda. Barros Arana calzada poniente.
2. Que conforme a acuerdo con vecinos afectados, quienes solicitan de manera provisoria revocar el decreto N° 1455 de fecha 03/05/2022 que estableció sentido de tránsito.

**DECRETO:**

1. Modifíquese el sentido de tránsito de Avda. Barros Arana, quedando en:
  - a. Avda. Barros Arana calzada poniente, sentido unidireccional de norte sur entre Tirso de Molina y Unión Norte
  - b. Barros Arana calzada oriente, sentido bidireccional entre Unión Norte y Tirso de Molina
2. Publíquese aviso por tres días consecutivos en el Diario Austral de Temuco.
3. La Dirección de Transito de la Municipalidad de Temuco instalará la señalización de sentido de circulación que corresponda.
4. La presente modificación de sentido de circulación comenzará a regir una vez efectuada las publicaciones antes indicadas e instaladas las señales verticales reglamentarias.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCB/JHV/UAR



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE



- c.c.:
- \* Dirección de Tránsito
  - \* Administrador Municipal
  - \* Of. de Partes
  - \* Jurídico
  - \* Carabineros de Chile 2da Comisaria